



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de febrero de 2025.

VISTOS: El Memorando Circular N° 030-2025-GRM-DIRESA/DR-DEPAS-UFOSS, de fecha 21 de enero de 2025, del Director Regional de Salud; Informe N° 084-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la citada Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de Salud que se prestan para atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales o profesionales;

Que, asimismo el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

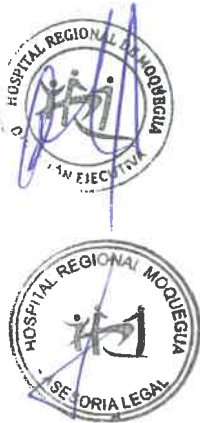
Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS denominada "Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", el cual tiene como objetivo específico, establecer la metodología para la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan "Cero Colas" en la IPRESS de acuerdo al nivel de atención y de su capacidad resolutoria;

Que, la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, define al Plan "Cero Colas", como un documento para evitar la generación de filas presenciales de espera de los usuarios que solicitan atención de salud, así como, reducir los tiempos de espera para la obtención de una cita o atención ambulatoria, en las áreas de admisión, consultorios externos y servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento;

Que, asimismo el punto 5.3, de la Directiva Administrativa antes mencionada, establece que, en cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS;

Que, Memorando Circular N° 030-2025-GRM-DIRESA/DR-DEPAS-UFOSS, de fecha 21 de enero de 2025, del Director Regional de Salud, exhorta a elaborar el Plan Cero Colas teniendo en cuenta las indicaciones especificadas por la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA;

Que, con Informe N° 084-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 17 de febrero de 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la propuesta de miembros para conformar a través de acto resolutorio el equipo técnico de elaboración del Plan Cero Colas, ello en mérito a la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de febrero de 2025.

Contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la emisión de acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el “EQUIPO TECNICO DE ELABORACION DEL PLAN CERO COLAS - 2025” del Hospital Regional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS	CARGO	REPRESENTACIÓN
M.E. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA	PRESIDENTE	Dirección Ejecutiva
C.D. MELISSA MAYUTH VÉLEZ LUNA	SECRETARIO	Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad
Lic Enf. RUYYERI RAMOS MAMANI	MIEMBRO	Representante del Departamento de Consulta y Hospitalización
Tec. MIGUEL ANGEL ROLANDO PINTO ARCE	MIEMBRO	Representante del Departamento de Consulta y Hospitalización
Tec. HUGO CATACTORA HUARACHA	MIEMBRO	Representante de la Unidad Estadística e Informática.



Artículo 2° . - NOTIFIQUESE la presente resolución, a los miembros integrantes del Equipo Técnico de elaboración de Plan Cero Colas - 2025, a fin de que cumplan con las disposiciones contenidas en el marco normativo aplicable.

Artículo 3° . - REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 036793 P.NE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) G. CALIDAD
(05) EQUIPO TECNICO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO